



Patronato Municipal de Cultura de Ogíjares

EXPTE 73/2021

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA SELECCIONAR UN PROFESOR/A EN LA ESPECIALIDAD DE DANZA MEDIANTE CONTRATO DE INTERINDAD A TIEMPO PARCIAL DESTINADO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA “MANUEL CANO” DE OGÍJARES, A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

Composición del Tribunal:

Presidente : D^a Paloma Fernández-Casamayor Nicolás

Vocal 1: D^a Carmen Susana Maldonado Pérez

Vocal 2: D^a María del Mar Andrés Fernández

Secretaria: D^a M.^a Elena Ayllón Blanco.

Que en cumplimiento de la Base 7.2. de las Bases de la Convocatoria para la selección de un profesor/a en la especialidad de danza mediante contrato laboral de interinidad a tiempo parcial (Resolución N^o 2021-0052, de 13.07.2021) y habiéndose reunido el Tribunal de Selección, compuesto por los miembros que se indican, en el centro cívico de Loma Linda, sede de la Escuela de Música y Danza de Ogíjares, el día 20.09.22 a las 16:00 horas para la celebración de la fase de oposición, consistente en la ejecución de dos pruebas diferenciadas, en la sede de la Escuela de Música y Danza de Ogíjares:

1. La primera parte, con valoración hasta 4 puntos, consistirá:
 - Impartición de una o dos clases de danza correspondientes a algún curso de las Enseñanzas Elementales de Iniciación y/o de las Enseñanzas Elementales Básicas de Danza, a elección del Tribunal, tanto de la especialidad a la que se presentan, así como de las materias complementarias susceptibles de ser impartidas, y sobre la cual el tribunal podrá realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre la metodología didáctica y pedagogía de dicha



Patronato Municipal de Cultura de Ogíjares

clase.

El Tribunal podrá solicitar al/a aspirante la composición de ejercicios concretos y podrá formularle preguntas referentes a la clase de danza y/o ejercicio visionado.

La duración máxima de esta prueba será de 40 minutos. Transcurridos 10 minutos del ejercicio, El Tribunal podrá indicar al/a candidato/a que se retire.

- Exposición oral de una unidad didáctica a elección del Tribunal, durante un periodo máximo de 15 minutos, y sobre la cual el tribunal podrá realizar cuantas preguntas considere convenientes en relación a la metodología didáctica y pedagogía expuesta.

Para el desarrollo de la segunda parte, cada aspirante deberá haber entregado previamente al Tribunal dos unidades didácticas, una por cada ciclo de las Enseñanzas Elementales Básicas de Danza.

- La segunda parte, será de interpretación, con valoración hasta 2 puntos y consistirá en:

Interpretación libre de una pieza de repertorio con una duración máxima de 10 minutos por aspirante

Que efectuado el llamamiento de los aspirantes a las 16:00 horas, no concurren a la realización de la prueba ninguna de las tres aspirantes admitidas:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	ESPECIALIDAD
29502230S	DE VARGAS MARTÍNEZ	MARGARITA MARÍA	DANZA CLÁSICA
50439506T	LAMADRID PÉREZ	RAQUEL	DANZA CLÁSICA
76422113J	RUIZ GARCÍA	LAURA VICTORIA	DANZA CLÁSICA



Patronato Municipal de Cultura de Ogíjares

Por lo que el tribunal acuerda:

Declarar desierta la plaza por la no concurrencia de las aspirantes, procediendo de acuerdo con lo establecido en la Base 7.2.1.2 a la publicación del acta, tanto en los tabloneros de anuncios como en las páginas Web de la Escuela Municipal de Música y Danza de Ogíjares "Manuel Cano Tamayo" y del Ayuntamiento de Ogíjares.

Finalizada la sesión, a las 16:15 horas, la Presidenta levanta la sesión, de todo lo que como secretaria doy fe.

La presidenta

Vocal

Vocal

Secretaria